



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Planeación.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En relación al Decreto aprobado por esta Honorable Asamblea en sesión pública ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2018, mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa de este H. Congreso del Estado, procedió en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 96 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, a realizar el escrutinio y cómputo de las Actas de Cabildo, mediante las cuales emiten su voto, en los términos señalados por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

En tal sentido, quienes integramos la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa de este H. Congreso del Estado, suscribimos la presente **Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Planeación**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Con fecha 14 de noviembre de 2018, el Titular del Poder Ejecutivo presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Planeación.

- Dada a conocer la iniciativa, la Secretaría de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente.
- En este contexto, el día 28 de noviembre de 2018, la citada Comisión Legislativa, dictaminó la iniciativa de referencia determinando por mayoría su procedencia, al tenor de la exposición de motivos que presentó el iniciador.
- Ahora bien, es de suma importancia señalar que el trámite legislativo ante el Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa fue el siguiente:
 - a) En sesión pública ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, se realizó la Lectura con dispensa de trámites, la discusión y aprobación, del Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- De conformidad a lo anterior, y en atención al trámite que al efecto dispone el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como lo prescrito por el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de referencia, se giraron oficios a los Honorables Ayuntamientos Constitucionales del Estado, junto con el expediente respectivo debidamente integrados, con la finalidad de recabar el sentido de su voto en relación al Decreto de la reforma constitucional aprobada.
- De tal forma que, por conducto de la Secretaría General del Congreso se recibieron las Actas de Cabildo de diversos Ayuntamientos de la entidad,



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Planeación.

mediante las cuales se da a conocer el sentido de su voto respecto de la enmienda constitucional, registrándose el siguiente resultado:

No.	Ayuntamiento	Sentido
1	San Pedro Lagunillas	Afirmativo
2	Xalisco	Positivo
3	Ixtlán del Río	Mayoría votos a favor
4	Amatlán de Cañas	Aprobatorio
5	Huajicori	Favorable
6	Ahuacatlán	Favorable
7	Santiago Ixcuintla	Afirmativo
8	Santa María del Oro	Afirmativo
9	Jala	A favor
10	Rosamorada	A favor
11	Tepic	Positivo
12	Tecuala	Favorable
13	Tuxpan	A favor
14	Compostela	Favorable
15	Acaponeta	Favorable
16	San Blas	Aprobatorio
17	Ruiz	Aprobatorio
18	Bahía de Banderas	Aprobatorio

- Cabe señalar que los Ayuntamientos de El Nayar y La Yesca, Nayarit, no presentaron documental alguna que haga constar el sentido de su voto, por lo que, de conformidad con el artículo 131 párrafo segundo de la



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Planeación.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se debe considerar como afirmativo al haber transcurrido más de 30 días hábiles.

- En consecuencia, se da fe que esta Asamblea Legislativa, recibió dieciocho Actas de Cabildo suscritas por diferentes Ayuntamientos Constitucionales del Estado, mediante las cuales manifiestan su voto en sentido afirmativo, de esta manera se cumple con lo previsto por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, al registrarse la aprobación por más de las dos terceras partes de los Ayuntamientos que integran el Estado de Nayarit.
- Por lo anterior, y una vez efectuado el cómputo respectivo por la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del H. Congreso del Estado, se cumple con lo estipulado por los artículos 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 96, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y en tal sentido se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, en ejercicio de sus facultades declara formal y constitucionalmente aprobado el Decreto que reforma y adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en materia de Planeación, aprobado el día 29 de noviembre de 2018, en los términos del presente Decreto.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Planeación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos de su promulgación y publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Decreto respectivo, incluyendo el presente cómputo para los efectos correspondientes.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los veinte días del mes de febrero del año 2019.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Planeación.

MESA DIRECTIVA

Dip. Leopoldo Domínguez González
Presidente

Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
Secretaria

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria